



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE GÁLVEZ

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado reclamaciones ni alegaciones, queda aprobado definitivamente el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento de Gálvez, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2025, por el que se aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), cuyo objeto es la incorporación al texto de la Ordenanza de la tabla de módulos de referencia aprobada por la Junta de Gobierno Local para la determinación de la base imponible, conforme al anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 223, de fecha 20 de noviembre de 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación íntegra de la modificación aprobada, que afecta al artículo 7 de la Ordenanza, quedando redactado como sigue:

#### Artículo 7. Cuota tributaria

La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en el 3%.

A fin de la realización de los cálculos necesarios para la determinación del presupuesto de la obra, la Junta de Gobierno Local aprobó la siguiente tabla de referencia de precios:

Tipo de construcción	Precio (€/m <sup>2</sup> )
Semisótanos y garajes	300,00
Vivienda unifamiliar	800,00
Vivienda colectiva	620,00
Naves industriales	260,00
Naves agrícolas	160,00
Naves ganaderas	140,00
Porche abierto	100,00
Local comercial	200,00
Vallado de fincas	12,00
Cubiertas	90,00
Piscinas	200,00
Solados	30,00
Alicatados	30,00
Revocos y enfoscados	7,00
Fachada ladrillo visto	45,00
Fachada bloques	24,00
Tabiquerías	9,00
Enlucidos y guarneidos	4,00
Demolición de vivienda	25,00
Demolición de cubierta	16,00
Demolición de cerramientos	9,00
Demolición de tabique	3,00
Demolición de soleras	10,00
Demolición de solados	7,00
Demolición de alicatados	7,00

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, de conformidad con la normativa aplicable.

Gálvez, 14 de enero de 2025.—El Alcalde, Manuel Guillermo Fernández Lázaro-Carrasco.

N.º I.-216